



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 7 DE LA  
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA  
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Zapotlán el Grande, Jalisco; a 05 de agosto del 2025, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos reunidos en el lugar que ocupa la Sindicatura en planta alta del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente convocados comparecen los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Ernesto Sánchez Sánchez y Adrián Briseño Esparza en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión la primera y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia; esto conforme a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 al 48, 61 y demás relativos del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Primer punto del orden del día Lista de Asistencia y Verificación de Quorum Legal. Por lo que se realizó el pase de lista a los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias convocadas:

	<b>Asistencia</b>
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	<b>PRESENTE</b>
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	<b>PRESENTE</b>
Regidor Adrián Briseño Esparza	<b>PRESENTE</b>

Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 3 Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello quedó instalada la sesión ordinaria número 7 seis de la comisión de Justicia.

Acto continuo fue sometido a votación el orden del día propuesto, siendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero:** Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

**Segundo:** Lectura y aprobación del orden del día.

**Tercero:** Informar a los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia de Zapotlán el Grande, Jalisco del oficio recibido en la sindicatura signado por el Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules en el cual hace una solicitud al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.



**Cuarto:** Análisis, discusión y tomar acuerdo para la atención a la solicitud realizada por el Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Quinto:** Puntos varios.

**Sexto:** Clausura de la Sesión de la Comisión Edilicia de Justicia.

Al no haber puntos varios que agregar por parte de los regidores asistentes, la Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez sometió a votación el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

#### **SENTIDO DE LA VOTACIÓN**

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	<input checked="" type="checkbox"/>		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	<input checked="" type="checkbox"/>		
Regidor Adrián Briseño Esparza	<input checked="" type="checkbox"/>		

Una vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 del orden día procedieron al desahogo del TERCER PUNTO: Informar a los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia de Zapotlán el Grande, Jalisco del oficio recibido en la sindicatura signado por el Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules en el cual hace una solicitud al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Por lo cual la Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia procedió a dar lectura del mismo.

**ASUNTO: PETICIÓN DE COMODATO PARA ÁREAS DE DONACIÓN EN FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS.**

*H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. PRESENTE*

*El Coto los Tules con Registro Federal de Contribuyentes CTU230111548, por conducto de su representante legal y actual Presidente del Comité de Administración, C. Ricardo Alberto Partida Ortiz, con domicilio en Amazilia 68, Fraccionamiento Las Garzas Coto Los Tules y con fundamento en las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025, y demás normatividad municipal aplicable, comparecemos ante usted para exponer y solicitar lo siguiente:*

**ANTECEDENTES:**



1. Que, derivado de la constitución legal del Coto los Tules y como parte del Fraccionamiento las Garzas, se realizó la entrega al municipio de un área de donación, tal como consta en la escritura pública 14,697, de fecha 11 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Guillermo Rentería Gil. Dicha área de donación se encuentra plenamente identificada en el plano oficial del fraccionamiento, siendo el área circulada en azul que se adjunta a esta petición.
2. Que, desde la constitución legal del Coto los Tules y hasta la fecha, el mantenimiento y la jardinería de la mencionada área de donación han sido atendidos ininterrumpidamente por el Coto los Tules. Inicialmente, esta labor se llevó a cabo en cooperación con los demás Cotos que conforman el Fraccionamiento las Garzas y, posteriormente, de forma independiente por el Coto los Tules.
3. Que, a pesar de los esfuerzos de mantenimiento, el área de donación ha presentado diversas problemáticas, tales como el vandalismo de algunas de sus instalaciones, evidenciado en la destrucción de uno de los juegos del parque para perros, el deterioro prematuro de algunas bancas que no corresponde a un uso normal, la extracción temporal de un aparato del gimnasio al aire libre (mismo que ya fue reparado), y la presencia constante de grafitis en los muros que colindan con el Coto.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el entendido de que el Coto los Tules ha demostrado un compromiso constante y efectivo en la conservación y mantenimiento del área de donación, primero de forma conjunta y ahora de manera independiente, consideramos que la formalización de un acuerdo de comodato resultaría en un beneficio mutuo para el municipio y para los condóminos y residentes del Fraccionamiento las Garzas.

La población residente en los Cotos del Fraccionamiento las Garzas asciende a 306 viviendas, lo que representa un número significativo de ciudadanos que se benefician directamente de un área de donación en óptimas condiciones y con mayor seguridad. El comodato nos permitiría continuar con la labor de mantenimiento y mejorar la supervisión del área, lo que a su vez coadyuvará a prevenir futuros actos de vandalismo y a garantizar un espacio de esparcimiento seguro y agradable para todos.

#### SOLICITUD:



Por lo anteriormente expuesto, y en aras de mantener y mejorar el área de donación en beneficio de la comunidad, el Coto los Tules solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento se nos otorgue en COMODATO el área de donación del Fraccionamiento las Garzas, ubicada en el Fraccionamiento Las Garzas entre avenida Garza Blanca y una parcela, a un costado del muro Este del Coto los Tules, con las siguientes condiciones y compromisos:

1. *Mantenimiento constante: El Coto los Tules se compromete a mantener el área de donación en excelentes condiciones, incluyendo el cuidado de los aparatos de gimnasio al aire libre, bancas, parque para perros, banquetas y jardines.*
2. *Mejora de la seguridad: Con el fin de mitigar los actos de vandalismo, proponemos la colocación de cámaras de vigilancia y, de ser necesario, la implementación de un sistema de control de ingreso y la fijación de un horario de uso para el área.*
3. *Colaboración municipal: Solicitamos respetuosamente su apoyo con la recolección de residuos forestales una vez al mes, así como con la tala y retiro de los árboles secos o en mal estado ubicados en el área que colinda con la carretera, dado que esta actividad requiere de personal y equipo especializado, y es competencia directa de la autoridad municipal para garantizar la seguridad pública.*

Estamos convencidos de que este acuerdo de comodato permitirá una gestión más eficiente y un mejor aprovechamiento de un espacio público vital para la comunidad, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Fraccionamiento las Garzas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o reunión que consideren pertinente.

Atentamente,  
C. Ricardo Alberto Partida Ortiz  
Presidente del Comité de Administración Coto los Tules

Una vez informado lo anterior continuaron con el desahogo del Cuarto: Análisis, discusión y tomar acuerdo para la atención a la solicitud realizada por Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

La Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia puntualizó que de conformidad a lo que se establece en los artículos 815 y 816 en el Capítulo III del Código Civil del Estado de Jalisco *Los bienes del dominio público se dividen en bienes de uso*



**común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Y los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles.** Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.

Dio lectura a los artículos 814, 815, 816 y 818 del Código Civil del Estado de Jalisco "De los Bienes Considerados Según las Personas a quienes Pertenecen".

*Artículo 814. Los bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se regirán por las disposiciones de este código en cuanto no esté determinado por leyes especiales.*

*Artículo 815. Los bienes del dominio público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.*

*Artículo 816. Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.*

*Artículo 818. Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios, pertenecen en pleno dominio a la Federación, a los Estados integrantes de ésta o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados y los segundos tienen solamente el carácter de imprescriptibles pero no de inalienables.*

Indicó además que esa área de uso común fue entregada al municipio por la figura jurídica de la donación, sin embargo, forma parte de las obligaciones que los fraccionadores tiene con el municipio de conformidad a la Ley.

En consecuencia, debemos ajustarnos a lo que estrictamente prevén los artículos del Código Civil antes señalados, para determinar que las áreas solicitadas por el Representante del Coto Los Tules son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio –bienes del dominio público–**; por lo cual no sería procedente otorgar en comodato las áreas solicitadas.

Enfatizó, que lo anterior porque del escrito de solicitud se puede ver con meridiana claridad, que se pretende cerrar y controlar el ingreso al parque, el cual es para uso común, de uso público para todas las personas. Siendo esta una de las razones por las



que, independientemente de que son bienes de dominio público y que son inalienables, propongo a esta comisión emitamos un **ACUERDO ECONÓMICO QUE DETERMINA COMO NO PROCEDENTE EL OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS DE CESIÓN SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COTO LOS TULES, DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para elevarlo al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que sea convocada.

Agregó la definición de **INALIENABILIDAD**: *Calidad atribuida a ciertos derechos que los imposibilitan de ser enajenados, de manera que no es posible que cambien de titular mediante cualquier acto jurídico entre particulares*: como compraventa, donación, permuta, cesión, subrogación, cualquier forma de gravamen (hipoteca, prenda, usufructo) o fideicomiso. La inalienabilidad de ciertos bienes y derechos busca proteger intereses superiores, como el interés público, la dignidad humana, o la seguridad jurídica. En el caso de los bienes de dominio público, la inalienabilidad asegura su uso y disfrute por parte de la ciudadanía, mientras que, en el caso de los derechos humanos, garantiza su protección como elementos esenciales de la persona.

El Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, manifestó que está de acuerdo con la propuesta de la Presidenta de la Comisión, ya que en otros lugares se han dado caso en que los habitantes de los fraccionamientos aprovechan como estacionamiento las áreas de uso común. Y agregó que en esa zona existe un proyecto de obra pública municipal que proporcionará mayor seguridad.

Por su parte el Regidor Adrián Briseño Esparza, también coincidió con la propuesta de la Presidenta de la comisión y agregó que en caso de que se diera una respuesta favorable para otorgar el comodato, tendrían que resolver en ese mismo sentido todas las peticiones que en ese sentido lleguen por parte de los ciudadanos y entonces se perderían muchísimos espacios públicos.

La Presidenta de la Comisión Mtra. Claudia Margarita Robles Gomez argumentó que aun cuando la propuesta es como **NO ES PROCEDENTE OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS DE CESIÓN** que solicita el Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta decisión no afecta de forma alguna los derechos de petición de los ciudadanos, para que de forma directa ya sea por escrito o de manera presencial soliciten a las áreas del gobierno municipal correspondientes los servicios públicos que consideren son necesarios para la conservación y mantenimiento de dicha área.



Una vez agotados los comentarios y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, propongo como punto de acuerdo, que esta Comisión eleve al Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo económico mediante el cual se dé respuesta al Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, informándole que de conformidad al destino que tiene el área de donación como un bien de dominio público no es procedente otorgarle en comodato el predio solicitado, además de que se gire instrucciones a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para en medida de las posibilidades del servicio, se incrementen los rondines por las calles del multicitado coto y se instruya a la Secretaría de Ayuntamiento que notifique el punto de acuerdo en caso de ser aprobado al Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Agregando que esta decisión no afecta de forma alguna los derechos de petición de los ciudadanos, para que de forma directa ya sea por escrito o de manera presencial soliciten a las áreas del gobierno municipal correspondientes los servicios públicos que consideren son necesarios.

La presidenta enfatizó que el sentido de este acuerdo principalmente es porque del escrito presentado por el representante legal y Presidente del Comité de Administración del Coto Los Tules, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se infiere que la intención de los administrados de "controlar el ingreso a dicha área y fijar un horario de uso para la misma" lo cual es contrario a la naturaleza de las áreas de cesión para destino que conforme a la obligación legal entregó el Fraccionamiento Las Garzas al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo anterior la Presidenta de la Comisión Edilicia sometió a votación elevar al Pleno del Ayuntamiento un **ACUERDO ECONÓMICO QUE DETERMINA COMO NO PROCEDENTE EL OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS DE CESIÓN SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COTO LOS TULES, DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** en los términos propuestos, siendo aprobados por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia.

#### **SENTIDO DE LA VOTACIÓN**

	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	<input checked="" type="checkbox"/>		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez	<input checked="" type="checkbox"/>		
Regidor Adrián Briseño Esparza	<input checked="" type="checkbox"/>		



Se continuó con el desarrollo del orden del día desahogando el punto quinto correspondiendo a puntos varios y derivado de no haber sido agendado ningún punto se dio por desahogado.

Posteriormente procedió con el desahogo del último punto agendado, siendo la clausura de la sesión ordinaria no. 7 de la Comisión de Justicia siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 05 de agosto del año 2025.

Lo que se asienta en la presente acta para los efectos legales y administrativos que correspondan y firmando los que en ella intervienen.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA  
Y SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDOR ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

REGIDOR ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

<https://www.youtube.com/watch?v=xnOTnJAhk&t=6s>

CMRG/krag



**ANEXO GRAFICO  
SESIÓN ORDINARIA NO. 7 DE LA  
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA  
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**



<https://www.youtube.com/watch?v=xnOTnJAhk&t=6s>

